

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA UAI-MAGyP N° 04/2021

**“CUENTA DE INVERSIÓN
EJERCICIO 2020”**

Argentina unida

16 de Abril de 2021

[Redacted]

Informe de Auditoría UAI-MAGyP N° 04/2021
RESOLUCIÓN N° 10/06 SGN
EJERCICIO 2020

ANEXO I - INFORME DE AUDITORÍA

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/06 de la Sindicatura General de la Nación.

II. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, incluyendo la metodología seguida para la elaboración de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para la confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2020.

III. ALCANCE

Las tareas de auditoría fueron realizadas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SGN N° 152/02), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SGN N° 3/11), el instructivo de Trabajo N° 1/21 – SNI e Instructivo de Trabajo N° 3/21 SNI. Se utilizaron como criterios las Normas Generales de Control Interno (Resolución SGN N°172/14) y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Esta auditoría integra el Plan de Trabajo Anual 2021 de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Ministerio), el cual fuera presentado ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) para su ejecución en el año 2021 mediante expediente EX-2020-89646828-APN-DGD#MAGYP y aprobado mediante nota NO-2021-07663103-APN-SIGEN.

Las tareas de inicio del presente informe comenzaron el 17 de febrero de 2021 y finalizaron el 9 de abril del corriente.

Atento a las medidas adoptadas con el dictado del Decreto N° 297/20¹ y sus modificatorias, que estableció el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", no fue

¹Prorrogado por Decreto N° 325/20, Decreto N° 355/20, Decreto N° 408/20, Decreto N° 459/20, Decreto N° 493/20, Decreto N° 520/20, Decreto N° 576/20, Decreto N° 605/20, Decreto N° 641/20, Decreto N° 677/20, Decreto N°714/20, Decreto N° 792/20, Decreto N° 814/20, Decreto N° 875/20, Decreto N° 956/20, Decreto N° 1.033/20, Decreto N° 67/21, Decreto N° 125/21, Decreto N° 168/21. Decreto N° 235/21.

posible ejercer de manera habitual la totalidad de las tareas de campo correspondientes, llevándose a cabo la presente auditoría de manera virtual a través de la habilitación por parte del Ministerio de herramientas de teletrabajo, intercambio de correos electrónicos, y otras herramientas virtuales.

TAREAS REALIZADAS

Se aplicaron procedimientos particulares de auditoría, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación y verificación de su posterior regularización.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.
- Comprobación matemática de la información contenida en los Cuadros, Planillas y Anexos.
- Verificación de la aplicación de las normas de valuación y exposición, emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación de la concordancia de las cifras e información incluida en los Cuadros, Anexos y Estados con los registros contables, presupuestarios y otras fuentes de información (Libros Banco, Extractos Bancarios).
- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios.

- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2020.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.
- Cumplimiento de los Instructivos de Trabajo de acuerdo con sus anexos y con el alcance establecido en los mismos.
- Emisión de Certificaciones Contables, según Instructivo de Trabajo N° 1/2021 – SNI.
- Reunión por videoconferencia con integrantes de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y representantes de la firma BICE Fideicomisos S.A. a través de la aplicación Zoom el día 25 de marzo del corriente. Formalizada a través de Acta de Firma Conjunta IF-2021-32234146-APN-UAI#MAGYP.
- Relevamiento de Cuadros 10 presentados por los Agentes Fiduciarios mediante el sistema SIFEP, vinculadas al Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO) y Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA – PROICSA: Verificación de los saldos de los puntos más significativos con la información remitida por el área sustantiva (Intereses por Préstamos, Utilidades, Gastos de Consumo – Servicios no Personales, Impuestos directos e Indirectos, Otras Pérdidas). Adicionalmente se verificaron los saldos correspondientes al crédito original mediante el listado de Créditos y Ejecución del sistema e-Sidif.
- Relevamiento del Cuadro 10.3 presentado por el Agente Fiduciario mediante el sistema SIFEP del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina Ley N° 25.422 (FRAO). Se verificó el Rubro “Caja y Bancos” de los EE.CC presentados con los Extractos Bancarios remitidos oportunamente para la ejecución del Informe de Auditoría UAI-MAGYP N° 01/2021 - Cierre de Ejercicio 2020.
- Envío del informe preliminar a las áreas sustantivas correspondientes a fin de emitir la opinión del auditado respecto a las observaciones efectuadas.
- Elaboración del Informe Final de Auditoría.